



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Expediente número 824/96

FUNDAMENTOS

El diagnóstico del alumnado del Instituto Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de Villa Regina, nos da cuenta de que un 42% de la población, proviene de distintas localidades ubicadas entre Mainqué y Chimpay.

De ello se desprende con claridad meridiana, que el establecimiento ha llegado a motivar a un sector importante de la juventud, con una propuesta interesante, clara y seria.

La Ley Federal de Educación determina que: La etapa profesional de grado no universitario se cumplirá en los Institutos de Formación Docente o equivalentes y en Institutos de Formación Técnica.

Si además tenemos en cuenta los propósitos definidos a partir de la Constitución nacional, nuestra Constitución provincial y las leyes conexas, cuyas definiciones marcan como objetivos "...Desarrollar capacidades y habilidades instrumentales incorporando el trabajo como elemento pedagógico que acrediten para el acceso a los sectores de producción y cambio; afianzar la conciencia del deber de constituirse en agente de cambio positivo en su medio social y natural, preparar para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de ciudadanos en una sociedad democrática moderna de manera de lograr una voluntad comprometida con el bien común, para el responsable de la libertad y para adopción de comportamientos de contenido ético en el plano social: individual, familiar, laboral y comunitario".

Para alcanzar metas como las señaladas, debemos facilitar no sólo las funciones de los institutos, sino las del propio alumno, sin marginaciones traumáticas, por cuanto es el destinatario de todos los esfuerzos posibles.

De ahí que teniendo en cuenta la situación económica actual; el hecho de tener que viajar diariamente obstaculiza en tiempo y dinero el cursado de las carreras ocasionando, en algunos casos, el abandono de las mismas, siendo prioridad del Instituto Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de Villa Regina, que la mayoría de los alumnos puedan concluir su carrera. Creemos conveniente proporcionar para el citado establecimiento, de dos (2) viviendas, una para mujeres y otra para varones, de tres (3) o cuatro (4) dormitorios cada una, para ser utilizadas como residencia estudiantil, anticipando que para ello la Dirección tiene previsto en detalle, todo lo necesario para la implementación, funcionamiento y administración de las mismas.

Por ello:

AUTORES: Oscar Eduardo Díaz, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Instituto de Planificación y Promoción de la vivienda de Río Negro, destinara en calidad de comodato precario, dos (viviendas) una para mujeres y otra para varones, de tres (3) o cuatro dormitorios, para que el Instituto de Formación Docente de Villa Regina las utilice como residencias estudiantiles.

Artículo 3°.- De forma.